



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA
ADMINISTRACION

Panamá,7..... denoviembre..... de 19 86...

DEMANDA CONTENCIOSO ADMI-
NISTRATIVA DE PLENA JURIS
DICION.

REVOCATORIA DE LA PROVI-
DENCIA QUE ACOGE LA DEMAN-
DA.-

El Lic. Leonardo Pineda Palma, en representación de la Sociedad Empresas AUGUSTA, S.A. para que se declaren, nulas por ilegales la Nota AE-1-12-81 (ERC) de 29 de enero de 1981, emitida por el Departamento de Auditoría a Empresas de la Dirección Técnica de Administración y Finanzas; la Resolución No.56-01-81D.G. dictada el 21 de julio de 1981, por el Director de la Caja de Seguro Social, los Actos Confirmatorios, y para que se hagan otras declaracio-
nes.-

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Respetuosamente solicito revocatoria de la providencia fechada 22 de octubre último, mediante la cual se admitió la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción presentada por la Sociedad Empresas AUGUSTA, S.A. en contra de resoluciones emitidas por la Dirección General y la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, que condenaron a dicha empresa a pagar a esa entidad del Estado la suma de B/.5,452.38, en concepto de cuotas del Seguro Social y otras prestaciones adeudadas.

Esta solicitud de que se revoque la citada providencia obedece a que la referida demanda fué presentada extemporáneamente, tal como se comprueba a fs.9 y 23 del expediente. En efecto, la demandante fué notificado el 25 de febrero del año que transcurre de la resolución de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social que le puso término a la vía gubernativa; no obstante, la deman_